

FECHA: 12/05/26

ORDEN DEL DÍA:

Punto único: Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2026/2027, y los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales en enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Punto único: Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2026/2027, y los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales en enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Administración

Exponen las líneas maestras del borrador del calendario escolar para el próximo curso:

- Continuidad y objetivos: La Administración manifiesta su intención de mantener los criterios organizativos de ejercicios anteriores, centrando la estrategia en el adelanto del inicio de la actividad lectiva.
- Justificación de fechas: Se fundamenta la necesidad de comenzar las clases con la mayor antelación posible para permitir, correlativamente, una finalización temprana del curso. Esta medida responde no solo a necesidades de planificación técnica, sino también a factores climatológicos para evitar las altas temperaturas en las aulas durante las últimas semanas de junio.
- Estructura de trimestres: Se reconoce la existencia de un desequilibrio estructural en el calendario debido a la configuración del primer bloque del año. Se aclara que, técnicamente, no se trata de un trimestre sino de un cuatrimestre que abarca desde septiembre hasta diciembre, resultando en una carga lectiva superior a los periodos siguientes.
- Labor pedagógica y evaluación: La Administración insta a realizar una labor pedagógica entre la comunidad educativa para desligar la finalización de los trimestres de los periodos vacacionales. Se recuerda que los centros tienen autonomía para organizar y adelantar las evaluaciones dentro de este cuatrimestre para gestionar mejor los tiempos.
- Compensación de la carga lectiva: Con el fin de mitigar el cansancio derivado de la extensión del primer bloque, la propuesta incluye la incorporación de diversos "puentes" y días no lectivos

distribuidos estratégicamente para segmentar la carga y facilitar el descanso intermedio.

- **Condicionantes externos:** Se señala que el calendario está condicionado por los festivos laborales nacionales y regionales, sobre los cuales la Administración no tiene competencia. Asimismo, se advierte de la dificultad de retrasar el final de curso el próximo año debido a que la disposición de las fechas en el calendario civil obligaría a prolongar la actividad una semana completa adicional, escenario que se considera inviable.

STE-CLM

Desde **STE-CLM**, queremos dejar constancia en acta de nuestra postura respecto a la negociación del calendario escolar, basada en las siguientes consideraciones:

Llevamos años defendiendo la implantación de un calendario escolar fundamentado estrictamente en **criterios pedagógicos**. Observamos con preocupación cómo la administración y algunas asociaciones de familias priorizan la función asistencial de la escuela sobre su función formativa y educativa.

Nuestra propuesta se articula en los siguientes puntos:

Rendimiento y descanso: El proceso educativo sigue una curva de rendimiento que debe aplicarse a la organización del curso. Para lograr un aprendizaje óptimo y un clima de convivencia aceptable, es imperativo establecer periodos de descanso adecuados que favorezcan el trabajo de docentes y alumnado.

Modelos de referencia: No es necesario inventar alternativas; países como Francia, Reino Unido o Suiza ya aplican calendarios equilibrados (con descansos cada 6 u 8 semanas) que anteponen la pedagogía a cualquier otro factor.

Crítica a los criterios actuales: Rechazamos que el calendario siga supeditado a criterios culturales y religiosos. Es inaceptable que festividades variables, como la Semana Santa o el Corpus Christi, dicten la duración de los trimestres, provocando desequilibrios que perjudican el rendimiento escolar. En particular, el Corpus Christi no debería ser festivo regional por su falta de arraigo fuera de Toledo y por la

interrupción que supone en el periodo final de evaluaciones en algunos años, ya que depende de la “luna llena”.

Conciliación: La administración debe asumir su responsabilidad de buscar alternativas de conciliación para las familias sin que ello perjudique la formación de las futuras generaciones.

Optimización del calendario: Proponemos redistribuir los festivos que caen en fin de semana a lo largo del curso para aligerar los trimestres. Entendemos que existe margen suficiente para alargar el curso unos días en junio si con ello se logra una distribución más racional de los descansos.

Reivindicaciones para las Escuelas Infantiles Autonómicas

Desde STE-CLM exigimos el fin del agravio comparativo que sufre el profesorado de las Escuelas Infantiles. En cumplimiento de la LOMLOE, esta etapa debe ser considerada plenamente educativa y no una "guardería". Por tanto, solicitamos formalmente:

Que el curso para las Escuelas Infantiles finalice como el resto de enseñanzas.

Que se eliminen las exclusiones actuales y se apliquen a estos centros todos los días no lectivos, incluyendo el **Día de la Enseñanza** y los días de **libre disposición**.

En definitiva, nuestra propuesta busca minimizar el peso de la tradición y la asistencia en favor de un modelo educativo moderno y de calidad.

Administración respuestas

La intervención final de la Administración se centra en dar respuesta a las objeciones sindicales, aclarando competencias normativas y proponiendo vías de solución.

COMPETENCIAS Y NATURALEZA DEL CALENDARIO

Calendario escolar vs. Laboral: La Administración subraya que se está negociando un calendario escolar, no laboral. Por tanto, no tienen

competencia para modificar festivos nacionales o regionales ya establecidos, los cuales deben aceptar como "hechos consumados".

Autonomía de los centros: Se insiste en que la Consejería solo fija las fechas de inicio y fin de curso y las evaluaciones finales. Las fechas de las evaluaciones trimestrales son potestad de los centros, quienes tienen libertad para organizarlas y así equilibrar la carga lectiva del primer cuatrimestre.

INICIO DE CURSO Y ENSEÑANZAS ESPECIALES

Uniformidad: Se ha optado por una fecha de inicio común para todas las enseñanzas (incluida la Educación de Personas Adultas) para simplificar la gestión de la matrícula extraordinaria y los nombramientos de interinos.

Dificultad de retraso: el calendario tiene exactamente 175 días lectivos. Cualquier retraso en el inicio de curso obligaría inevitablemente a prolongar el final de curso en junio, algo que consideran problemático por el calor y la organización familiar.

GESTIÓN DE "PUENTES" Y DÍAS NO LECTIVOS

Falta de Consenso Sindical: La Administración señala que las propuestas de los sindicatos son muy diversas y a veces contradictorias (ej. unos piden descanso en noviembre, otros retrasar Semana Santa). Ante esta falta de unidad, la Administración estudiará todas las opciones para intentar satisfacer el máximo de peticiones posibles.

ACLARACIÓN SOBRE EL CONFLICTO EN TOLEDO

Error en la Solicitud: Se explica que la polémica en Toledo se debió a que el Consejo Escolar de Localidad solicitó un festivo para noviembre de 2026. Al ser un año natural distinto, esa fecha pertenece al curso académico siguiente (2026/2027), por lo que era legalmente imposible incluirlo en el calendario del curso actual (2025/2026).

Procedimiento Correcto: Recuerda que las sustituciones de festivos locales deben ser solicitadas por los Consejos Escolares de Localidad y siempre dentro del curso académico vigente, no por directores de centros o sindicatos de forma individual.

La Administración se muestra abierta a sustituir unos días por otros siempre que se respete el número total de días lectivos y el marco del curso académico, pero advierte que es imposible contentar a todas las partes dadas las diferencias de criterio entre los propios sindicatos.